

**División de Estadística de las Naciones Unidas:**  
***Demographic Yearbook***

**Cuestionario sobre metadatos para censos de población  
y vivienda**

País que presenta la información: Cuba

Fecha del censo de población: 6 septiembre 2002

Fecha del censo de vivienda: 6 septiembre 2002

**A. Información general sobre el censo de población**

**1. Información sobre el censo**

<b>Tipo de censo</b>	
a) Censo tradicional	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Censo basado en registros	<input type="checkbox"/>
c) Combinación	<input type="checkbox"/>
d) Otro, especifique <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 50px; height: 1em; vertical-align: middle;"></span>	<input type="checkbox"/>

**2. Tipo de recuento de población y cobertura**

<b>Tipo de recuento de población</b>	
a) De facto/población presente	<input type="checkbox"/>
b) De jure/población residente habitual	<input checked="" type="checkbox"/>
c) Otro, especifique <span style="background-color: #cccccc; display: inline-block; width: 50px; height: 1em; vertical-align: middle;"></span>	<input type="checkbox"/>

**Indique si los siguientes grupos de población fueron empadronados en el censo**

<b>Grupo de población</b>	<b>Incluido</b>	<b>Excluido</b>	<b>No se aplica</b>
a) Nómadas	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
b) Personas que viven en zonas de difícil acceso	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
c) Personal militar, naval y diplomático y sus familias que se encuentran fuera del país	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
d) Residentes civiles temporalmente ausentes del país	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
e) Residentes civiles que cruzan una frontera todos los días para trabajar en otro país	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>
f) Personal militar, naval y diplomático extranjero y sus familias que se encuentran en el país	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

g) Extranjeros civiles que no cruzan una frontera todos los días y están temporalmente en el país, incluidos los indocumentados o los pasajeros de los barcos que estaban en puerto en el momento del censo	<input type="checkbox"/>	X	<input type="checkbox"/>
h) Extranjeros civiles que cruzan una frontera todos los días para trabajar en el país	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	X
(i) Refugiados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	X
■	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
■	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

3. Exhaustividad estimada del censo

Exhaustividad estimada:	Ambos sexos	Hombres	Mujeres
a) Empadronamiento insuficiente grave (especificar unidad: personas)	54417	30523	23894
b) Empadronamiento excesivo grave (especificar unidad: personas)	25366	14186	11180
c) Error neto (especificar unidad: %)	0.27	■	■

El denominador de base para esta estimación es:	
a) La población empadronada	X
b) La población "completa" estimada	<input type="checkbox"/>
c) No sé	<input type="checkbox"/>

Método(s) utilizado(s) para estimar la exhaustividad:	
a) Encuesta posterior al empadronamiento (EPE)	X
Fecha en que se realizó:	22/09 al 5/10/02
Tamaño de la muestra(especificar: % de la población total):	2.5
Para el área total: personas ■	188707
Para áreas urbanas: personas	92088
Para áreas rurales: personas	96619
Grupos de población excluidos: ■	Ninguno
b) Análisis demográfico, especifique: Indice de Myer	1.46
Indice de Whipple	102.23
c) Otros métodos, especifique: ■	<input type="checkbox"/>

#### 4. Definición de urbano/rural

La definición de áreas urbanas para este censo es:

- a) Todos los asentamientos poblacionales declarados como tal en el Censo de Población y Viviendas del año 1981.
- b) Todos los asentamientos que cumplan una función político-administrativa, es decir, que sean cabecera municipal.
- c) Los asentamientos poblacionales que tengan 2000 ó más residentes permanentes siempre que cumplan con las siguientes nueve características que identifican las condiciones de vida urbana:

**1. Trazado de calle y ordenamiento de las edificaciones** en correspondencia con las características propias del asentamiento.

**2. Presencia de espacios públicos** representados por parques, plazas, paseos peatonales con posibilidades para el descanso, el esparcimiento y el intercambio social permanente.

**3. Alumbrado público** representado por un sistema de luminarias que den servicio como mínimo a las vías y espacios públicos principales del asentamiento.

**4. Presencia de acueducto** que sirva a las viviendas de forma interna o extradomiciliaria.

**5. Sistema de tratamiento de residuales** representado por la existencia de alcantarillado o fosas que permitan la evacuación de los residuales que lo componen.

**6. Servicio médico asistencial** representados por hospital, policlínicos o coberturas brindada por la institución del médico de la familia.

**7. Servicio de educación** a través de la presencia de los centros educacionales que se correspondan con el dimensionamiento poblacional del asentamiento y la política del Ministerio de Educación para la población en edad escolar.

**8. Servicios gastronómicos y comerciales** en correspondencia con el dimensionamiento poblacional del asentamiento.

**9. Presencia de servicios de telefonía pública, correos y telégrafos, así como señales de radio y televisión.**

La definición de áreas rurales para este censo es:

Los asentamientos humanos con población residente de forma permanente que no clasifican como urbanos, los que en función del número y distancia que separa las viviendas que lo componen, pueden ser concentrados o dispersos

#### 5. Definición de ciudades

La definición de ciudad propiamente dicha para este censo es:

Asentamientos humanos urbanos de 20 000 y más habitantes que se caracterizan por su gran diversidad, especialización económica y desarrollo social y cultural, que ejercen generalmente una determinada influencia institucional.

Categoría	Cantidad de habitantes
Ciudad Capital	Sede gobierno central Más de 500 000 hab.
Ciudad 1er. Orden.	100 000 a 499 999
Ciudad 2do. orden	50 000 a 99 999
Ciudad 3er. orden	20 000 a 49 999

La definición de aglomeración urbana para este censo es:

No se maneja este concepto

## 6. Definición de localidad

La definición de localidad para este censo es:

Se denomina **Asentamiento Humano** y comprende toda manifestación o presencia de personas con residencia fija en un lugar determinado, a partir del cual desarrollan sus actividades vitales. Constituye la expresión física del poblamiento y puede ser de dos tipos, concentrado y disperso.

**Asentamiento humano concentrado:** Agrupación de 15 o más viviendas habitadas o no de forma permanente, separadas entre sí no más de 50 metros, con un nombre que la identifique y linderos determinados que la diferencien de otra, que puede tener o no dentro de su estructura, instalaciones de servicio, producción, etc.

Considerar como mínimo hasta diez viviendas habitadas de forma permanente en aquellos casos en que por el nivel de agrupamiento de las mismas, el despoblamiento del territorio que la circunda y o la existencia de algún servicio primario, se evidencia que tanto estructural como funcionalmente esta agrupación de viviendas constituye un asentamiento humano concentrado.

En territorios no montañosos, considerar hasta 150 metros como distancia máxima en aquellos casos en que el asentamiento pueda verse dividido en dos o más partes por elementos físicos, naturales o antrópicos que lo atraviesen y que no lo limiten funcionalmente, entendiendo por estos elementos, accidentes topográficos, cultivos permanentes, etcétera.

En territorios montañosos considerar hasta 500 metros como distancia máxima entre grupos de viviendas cuando por las condiciones topográficas el asentamiento se desarrolle de manera discontinua, pero manteniéndose como unidad funcional con identidad propia.

**Asentamiento humano disperso:** Lo constituyen todas las viviendas habitadas o agrupaciones de ellas, que no estén incluidas dentro de las consideraciones anteriores.

## 7. Definición de alfabetismo

La definición de “alfabetizado/a” y “analfabeto/a” para este censo es:

Se considera alfabeto a la persona que es capaz de leer y escribir, al menos un texto sencillo de hechos relativos a su vida cotidiana. Analfabeta es la persona que no cumple esta condición.

## 8. Nivel de educación

¿Se rige por la Clasificación Internacional Normalizada de la Educación (CINE) para tabular la población por nivel de educación?

Se rigió por la CINE adaptado a Cuba

De ser así, ¿por cuál revisión se rige?

Revisión 1997

Si se utiliza cualquier otra clasificación, ¿puede suministrar datos en la CINE (especificar el número de la revisión)?

En caso contrario, por favor indique las principales diferencias con respecto a la CINE (especificar el número de la revisión).

## B. Características económicas

### 1. Situación de actividad

¿Cuál es el límite mínimo de edad para la recolección de información sobre la situación de actividad en este censo?

15 años

¿Hay un límite máximo de edad para la recolección de información sobre la situación de actividad en este censo?

No

¿Qué período de referencia se utiliza para determinar la actividad económica de una persona?

Semana anterior al día del censo

### 2. Definición de población económicamente activa utilizada en este censo

Definición de población económicamente activa	
a) Población habitualmente activa	<input type="checkbox"/>
b) Población actualmente activa	X
c) Otro, especifique	<input type="checkbox"/>

En las tabulaciones nacionales, ¿se consideran económicamente activos los siguientes grupos? En caso contrario, por favor indique cómo se les clasifica:

Grupo económico	Sí	No
a) Trabajadores (no remunerados) que contribuyen al sustento familiar	X	<input type="checkbox"/>
b) personas desempleadas, incluidas las que nunca han tenido empleo	X	<input type="checkbox"/>
c) fuerzas armadas	X	<input type="checkbox"/>
d) trabajadores a tiempo parcial incluso si dedican la mayor parte del tiempo a actividades no remuneradas	X	<input type="checkbox"/>
e) personas empleadas para el servicio doméstico	X	<input type="checkbox"/>

### 3. Situación en el empleo

¿Se rige por la Clasificación Internacional de la Situación en el Empleo (CISE-93) para la clasificación de la situación en el empleo en su país?

Si

Si se utiliza cualquier otra clasificación, ¿puede suministrar datos en la CISE -93?

En caso contrario, por favor indique las principales diferencias con respecto a la CISE-93.

██████████

#### 4. Ocupación

Se rige por la Clasificación Internacional Uniforme de Ocupaciones (CIUO) para tabular a la población empleada por ocupación?

Si ██████████

De ser así, ¿por cuál revisión se rige?

██████████ CIUO 1988

Si se utiliza cualquier otra clasificación, ¿puede suministrar datos en la CIUO (especifique el número de la revisión)?

██████████

En caso contrario, indique las principales diferencias con respecto a la CIUO (especifique el número de la revisión).

██████████

#### 5. Industria

¿Se rige por la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas (CIU) para tabular a la población empleada por industria?

Si

De ser así, ¿por cuál revisión se rige? Rev.3 1989

Si se utiliza cualquier otra clasificación, ¿puede suministrar datos en la CIU (especifique el número de la revisión)?

██████████

En caso contrario, indique las principales diferencias con respecto a la CIU (especifique el número de la revisión). ██████████

### C. Características de los hogares

#### 1. Definiciones

La definición general de hogar para este censo es:

Se entiende por hogar censal la persona o grupo de personas, con o sin vínculo de parentesco, que tienen un presupuesto común, cocinan para el conjunto y conviven de forma habitual, ocupando una vivienda o parte de ella.

La definición general de núcleo familiar para este censo es:

No se manejó este concepto ██████████

## 2. Cabeza de familia/miembro de referencia

Definición	
a) Cabeza de familia, definida de la siguiente manera: Se entenderá por Jefe de Hogar Censal residente en vivienda particular, la persona residente en la vivienda que sea considerada y reconocida como tal por los demás miembros del hogar, es decir, aquella a la que todos le consultan las decisiones a tomar o que mayor peso tiene en las mismas. Debe tenerse en cuenta que el concepto de Jefe de Hogar no tiene necesariamente que estar asociado a la persona que mayores ingresos o recursos económicos aporte, ni a la que aparece como Jefe de Núcleo en la Libreta de Abastecimientos, ni con la que legalmente aparece como propietario de la vivienda	X
b) Miembro de referencia del hogar, definido de la siguiente manera:	<input type="checkbox"/>
c) Otros (por ejemplo: cabeza de familia conjunta):	<input type="checkbox"/>

## D. Características del censo de vivienda

### 1. Información sobre la vivienda

¿Qué definición se utilizó en este censo para unidad de vivienda?

#### Se manejó el concepto de Unidades de alojamiento:

Se entenderá por Unidad de Alojamiento (UA) todo local o recinto estructuralmente separado e independiente, que haya sido construido o adaptado, en todo o en parte, para fines de alojamiento de personas, permanente o temporal así como cualquier otra clase de unidad de alojamiento fijo o móvil, ocupado como lugar de residencia la noche anterior al Día del Censo.

Se entenderá por **SEPARADO**, que tenga límites propios por poseer paredes, techos, etc. Se entenderá por **INDEPENDINTE**, que tenga entrada o acceso directo desde la calle, o pasillo, escalera, patio, etc., es decir, que para entrar o salir de ella no sea necesario pasar por el interior de otra vivienda.

A los efectos del Censo se consideran tres tipos de unidades de alojamiento:

- **Vivienda particular:**

Se entiende por vivienda particular la ocupada por uno o más hogares censales de acuerdo con la definición dada para hogar censal, así como la que está en situación de ocuparse, aunque se encuentre desocupada. La vivienda particular puede estar constituida por:

- a) Una pieza o conjunto de piezas destinadas al alojamiento de una o más personas, cualquiera que sea la denominación que se le atribuya: casa, apartamento, habitación en cuartería o casa de vecindad, bohío, etc.
- b) Cualquier construcción edificada con materiales de desecho (cartones, planchas metálicas, fibrocemento, etc.)
- c) Cualquier tipo de alojamiento de personas construido para ser transportado o que constituya una unidad móvil o vehículo estacionado en forma permanente no utilizado ya como medio de transporte; también los refugios naturales (grutas, cuevas) y carpas de lona utilizados para este fin el Día del Censo.

Una de las características que determina la condición de vivienda particular es que la pieza o conjunto de piezas disponga de una entrada independiente, o sea, que para penetrar en ella no haya que atravesar otras piezas que pertenezcan a otra vivienda o local de trabajo.

No es necesario que la vivienda tenga entrada independiente desde la calle, puede que sea por un patio, corredor, pasillo o escalera, aun cuando sea común para varias viviendas.

La mayoría de la población reside en una unidad de alojamiento a la que llamaremos vivienda particular, las que se pueden reconocer fácilmente porque el grupo de personas que en ellas vive pueden tener o no vínculo de parentesco, pero:

- Tiene un presupuesto, o sea, comparten los gastos de la vivienda y la alimentación
- Viven de forma habitual en la vivienda, es decir, duermen y guardan sus pertenencias personales en ella.

- **Local de trabajo:**

Es un recinto utilizado como alojamiento en un centro de trabajo que no constituye una unidad de vivienda separada. Generalmente no tiene entrada independiente y sólo se considerará cuando se utilice para dormir en forma habitual por antiguos o actuales empleados del centro de trabajo, serenos, etc., que no tengan otro lugar de residencia.

Ejemplo: zaguanes, garajes, almacenes u otras partes del local.

- **Vivienda colectiva:**

Se entenderá por vivienda colectiva, la vivienda usada como lugar de alojamiento especial, temporal o permanente, por un grupo de personas usualmente sin relación de parentesco que, en general hacen una vida en común por razón de simple convivencia, salud, trabajo, educación, disciplina militar, religión u otra causa, debiendo cumplir ciertas normas de convivencia comunes. Las viviendas colectivas comprenden:

- a) Las viviendas colectivas de residencia permanente son aquellas que están destinadas fundamentalmente para que las personas residan permanentemente en las habitaciones generales, pero que no les une parentesco alguno.

Ejemplo de estas colectividades son: hogares de ancianos, inválidos y pensionistas, instituciones para enfermos crónicos, de menores a cargo del Estado, reclusorios, conventos, campamentos militares y locales similares para residir un tiempo prolongado.

Se incluyen en esta categoría los llamados albergues de tránsito, donde residen personas por tiempo indefinido, sin disponer de otro lugar de alojamiento habitual.

b) Las viviendas colectivas de residencia temporal pueden ser: hoteles, casas de huéspedes, casas de descanso, centros turísticos, hospitales y locales similares para residir temporalmente.

Si en un hotel, casa de huéspedes, internado, hospital, hogar de ancianos, campamento militar, etc., existen piezas o conjunto de piezas ocupadas en forma permanente por huéspedes o empleados; con o sin familiares, o las personas que la ocupan poseen su propio mobiliario y otros enseres domésticos y no usan recintos comunes con los otros allí alojados (salvo el suministro de agua y los servicios sanitarios o higiénicos) ni comparten los servicios de limpieza, se considerarán a los fines de la enumeración como "*vivienda particular con residentes permanentes*".

¿Qué definición se utilizó en este censo para vivienda convencional?

Ver punto anterior

¿En las viviendas convencionales empadronadas se incluyen las unidades desocupadas?

Si

¿Qué definición se utilizó en este censo para habitación?

#### **Piezas de la vivienda:**

Se considera como pieza aquellos espacios separados por paredes desde el piso hasta el techo, o por lo menos con una altura hasta 2 metros a partir del suelo y que tenga una superficie no menor de 4m<sup>2</sup>.

Se considerará como tal las denominadas en nuestro país como sala, comedor, recibidor, habitaciones, cuartos o dormitorios, estudios o bibliotecas, portales cerrados totalmente, etc. que cumplan la condición de pieza, y la cocina si por su tamaño admite situar una mesa y asientos para comer en ella.

Se excluyen los pasillos interiores, closet, galerías abiertas, baños y servicios sanitarios, portales abiertos, patios, balcones, terrazas, etc.

#### **Piezas dormitorios:**

Se consideran como tales aquellas piezas que se diseñaron con el fin de ser utilizadas como dormitorios o que en la práctica se usan únicamente como tales; se incluirán aquellas que siendo dormitorios en el momento del censo realizan otras funciones por disponer de más cuartos de los necesarios para realizar esa función.

#### **Piezas utilizadas para dormir:**

Se consideran como tales aquellas piezas que se utilizan para dormir en la fecha del Censo, incluso las que no siendo dormitorios se usan habitualmente para ese fin, como son: la sala, comedor, etc.

## **2. Definición de ciudades**

(según se denominan en el Cuestionario sobre censos de vivienda: Datos urbanos)

Definición general de ciudad en el país que presenta la información para este censo

**Ciudad:** asentamientos humanos urbanos de 20 000 y más habitantes que se caracterizan por su gran diversidad, especialización económica y desarrollo social y cultural, que ejercen generalmente una determinada influencia institucional.

<b>Categoría</b>	<b>Cantidad de habitantes</b>
Ciudad Capital	Sede gobierno central Más de 500 000 hab.
Ciudad 1er. Orden.	100 000 a 499 999
Ciudad 2do. orden	50 000 a 99 999
Ciudad 3er. orden	20 000 a 49 999

Ciudad 1 (capital del país) – El territorio se refiere a:

La Habana

Ciudad 2 – El territorio se refiere a:

Camgüey

Ciudad 3 – El territorio se refiere a:

Holguín

Ciudad 4 – el territorio se refiere a:

Santiago de Cuba

## **E. Bibliografía de las estadísticas de población y vivienda**

Por favor indique las publicaciones que contienen resultados de su último censo de población y su último censo de vivienda:

Informe Nacional. Censo de Población y Viviendas. Cuba, 2002